

SALTA, 05 JUL 2016

RESOLUCIÓN N° 443

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-204161/2013-1.-

VISTO el Decreto N° 1754/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Decreto crea los Centros de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad N° 9004, 9005 y 9006 de las localidades de Salta, Salvador Mazza y Joaquín V. González respectivamente, los que dependen de la Modalidad de Educación Especial en articulación con el Nivel Secundario;

Que la norma antes citada aprueba la planta orgánica funcional de los Centros de Educación Integral para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad, la que está constituida entre otros por treinta y ocho horas cátedra para Tutoría Itinerante cada ocho alumnos;

Que la Ley 26206 de Educación Nacional establece que la Educación Especial es la Modalidad transversal del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos sus niveles y modalidades;

Que la Ley 7546 de Educación de la Provincia de Salta, declara -en su Art. 18º- que la obligatoriedad escolar se extiende hasta la finalización de la Educación Secundaria, comprendiendo ésta a establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Privada, Técnico Profesional y Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que los mencionados Centros tienen como propósito permitir que los estudiantes con discapacidad que no pueden acceder al nivel secundario común por su condición personal, asistan a éstos compartiendo espacios curriculares con otros alumnos de la misma franja etárea del establecimiento, siempre que sea posible, con la oportunidad de contar con la calificación correspondiente que acredite las capacidades y competencias adquiridas;

Que por tal razón es prioritario definir las funciones de la Tutoría Itinerante especificada en Anexo del Decreto antes mencionado, con una carga de 38 (treinta y ocho) horas cátedra por cada 8 (ocho) estudiantes a atender, comprende una gran diversidad de funciones a desarrollar considerando el contexto en el que se encuentra el estudiante con discapacidad el tipo de trayectoria que realiza de acuerdo a sus particularidades en relación a los procesos de enseñanza y de aprendizaje;

Que resulta necesario determinar el marco normativo que regule los roles de la

///...



RESOLUCIÓN N° **443**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CPDE. EXPEDIENTE N° 0120148-204161/2013-1.-

tutoría itinerante mencionada precedentemente;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que los roles, funciones y perfiles atinentes a la Tutoría Itinerante, creada mediante Decreto N° 1754/15, para los **CENTROS DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD N° 9004, 9005 Y 9006** de las localidades de Salta, Salvador Mazza y Joaquín V. González respectivamente, los que dependen de la Modalidad de Educación Especial en articulación con el Nivel Secundario, en merito a lo expresado en los considerandos de la presente, son los que se detallan en el Anexo que forma parte de la misma.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



Prof. Analia Berrueto  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Prof. Analia Berrueto  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

...///

- 3 -

## RESOLUCIÓN N° 443

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CPDE. EXPEDIENTE N° 0120148-204161/2013-1.-

### ANEXO

#### **Tutoría itinerante de apoyo disciplinar:**

Diseñar, desarrollar y evaluar propuestas pedagógicas didácticas para los estudiantes con discapacidad considerando los espacios curriculares pertenecientes a la caja curricular de la Educación Secundaria y sus modalidades, atendiendo a los ajustes razonables en función de las características, modos, tiempos y estilos de aprendizaje de los mismos.

#### **Tutoría itinerante de apoyo a la inclusión:**

Diseñar, orientar y asesorar ajustes razonables a la planificación pedagógica de los profesores en los distintos espacios curriculares- como diseño universal- pertenecientes a la caja curricular de la Educación Secundaria y sus modalidades, atendiendo a las necesidades individuales, modos, tiempos y estilos de aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, que se desarrollan en espacios inclusivos con otros estudiantes sin discapacidad; siempre y cuando los mismos los requieran.

Del mismo modo cumplirán esta función acompañando a los estudiantes con discapacidad que desarrollen trayectorias compartidas con estudiantes sin discapacidad en algunos espacios curriculares en las instituciones donde se desarrollan procesos de inclusión educativa.

#### **Tutoría itinerante con especialidad en Lengua Extranjera:**

Diseñar, desarrollar y evaluar propuestas pedagógicas en relación al espacio curricular Lengua Extranjera en pareja pedagógica con el docente de Tutoría Itinerante de Apoyo Disciplinar, con los ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad.

#### **Tutoría itinerante con especialidad en Educación Física:**

Diseñar, desarrollar y evaluar propuestas pedagógicas en relación al espacio curricular Educación Física en pareja pedagógica con el docente de Tutoría Itinerante de Apoyo Disciplinar, con los ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad.

#### **Tutoría itinerante con especialidad en Educación Artística:**

Diseñar, desarrollar y evaluar propuestas pedagógicas en relación al espacio curricular Educación Artística en pareja pedagógica con el docente de Tutoría Itinerante de Apoyo Disciplinar, con los ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad.

///...



...///

RESOLUCIÓN N° **443**

- 4 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
CPDE. EXPEDIENTE N° 0120148-204161/2013-1.-

**Tutoría itinerante con especialidad en Taller de campo:**

Diseñar, desarrollar, evaluar y/u orientar y asesorar en relación a ajustes razonables a la planificación pedagógica de los profesores en los Talleres de campo o de Formación Profesional - como diseño universal-, atendiendo a las necesidades individuales, modos, tiempos y estilos de aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, que se desarrollan en espacios inclusivos con otros estudiantes sin discapacidad; siempre y cuando los mismos los requieran.

Del mismo modo cumplirán esta función acompañando a los estudiantes con discapacidad que desarrollen trayectorias compartidas con estudiantes sin discapacidad en algunos espacios curriculares en las instituciones donde se desarrollan procesos de inclusión educativa.

Teniendo en cuenta que la formación docente para el Nivel de Educación Secundaria no contempla la atención educativa de estudiantes con discapacidad, Coordinación de Educación Especial considera que el perfil pertinente para el desempeño de las horas de **Tutoría Itinerante de Apoyo Disciplinar y de Apoyo a la Inclusión** es el Profesor de Educación Especial con capacitaciones en la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria; antecedentes de desempeño laboral en los Centros/Servicios de Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad y/o en apoyo a la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria, con el mínimo de un año de antigüedad.

Será necesario que el Profesor de Educación Especial acredite en su desarrollo profesional formación y/o experiencia en instituciones de educación bilingüe y/o apoyo en el nivel secundario, con dominio en Lengua de Señas Argentinas para los estudiantes con discapacidad auditiva y formación en Sistema Braille Grado I, II y III, y experiencia en instituciones educativas para estudiantes con discapacidad visual y/o apoyo a la inclusión de jóvenes con discapacidad visual en la Educación Secundaria.

Para las horas de **Tutoría Itinerante con Especialidad en Lengua Extranjera, en Educación Física y en Educación Artística**, el perfil será el aprobado para los espacios curriculares específicos establecidos en el manual de competencia y que tengan capacitaciones en la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria, antecedentes de desempeño laboral en los Centros/Servicios de Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad y/o en apoyo a la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria, con el mínimo de un año de antigüedad.

Los docentes para **Tutoría itinerante con especialidad en Taller de campo** el perfil será el aprobado para los talleres y centros de formación laboral, establecidos en el manual de competencia que tenga capacitaciones en la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria; antecedentes de desempeño laboral en los Centros/Servicios de Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad y/o en apoyo a la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Secundaria, con el mínimo de un año de antigüedad.